

(PLENO/21/2019).
ACTA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE 20 DE DICIEMBRE DE 2019¹
SESIÓN ORDINARIA. PRIMERA CONVOCATORIA.

ALCALDE-PRESIDENTE: 01.D. VICENTE ARQUES CORTÉS. GM P.S.O.E.

CONCEJALES

02.DOÑA MARÍA TERESA GARCÍA MADRID. GM P.S.O.E

03.DON MANUEL CASADO PUCHE. GM P.S.O.E

04.DOÑA MARTINE MERTENS. GM P.S.O.E

05.DON JOSÉ ANTONIO PLAZA PUCHE. GM P.S.O.E

06.DOÑA DOLORES ALBERO VALLS. GM P.S.O.E

07.DON LUIS MIGUEL MORANT APARISI. GM P.S.O.E

08.DOÑA MARÍA ISABEL CORTÉS BERENGUER. GM P.S.O.E
[se incorpora a las 09:07h, en concreto, en el punto 2 y siguientes del orden del día].

09.DON ANTONI SUCH ARQUES. GM P.S.O.E

10.DOÑA ROCÍO GUIJARRO SÁNCHEZ. GM P.S.O.E

11.DON ÓSCAR PÉREZ QUESADA. GM P.S.O.E

12.DOÑA ISABEL MARÍA MUÑOZ LLORENS. GM P.S.O.E

13.DON JOSÉ LUIS GINER SEGUÍ. GM P.S.O.E

14.DOÑA LAURA SEVILLA PÉREZ. GM P.S.O.E

15.DON JUAN RÓDENAS SOLER.(GM P.P).

16.DOÑA MARÍA TERESA HUERTA BALLESTER.(GM P.P).

17.DON ANDRÉS MANUEL SUCH LLEDÓ.(GM P.P).

18.DOÑA MARÍA LUISA TORRES RÍOS.(GM P.P).

19.DOÑA MARÍA ISABEL TORRES LIMIÑANA. (GM CS).

20.DON CÉSAR MARTÍNEZ TEJEDOR. (GM CS).

21.DON ANTONIO MUÑOZ PINA.(GM PODEM).

1Nota de Secretaría:

Este acta se redacta conforme y en ejecución de lo regulado en el Reglamento Orgánico Municipal, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 111, de fecha 13/06/2017, en concreto artículo 51.2, y en el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. [BOE núm. 67, de fecha 17/03/2018].

El Documento audiovisual o vídeo, se publica en el **Portal de Transparencia (web municipal): Actas Pleno. Vídeos de los Plenos. Listas de reproducción. Pleno ordinario 20-12-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi.** [ex art. 51.2 del R.O.M].

"51.2. Acta-Vídeo grabación.

- *En el Ayuntamiento las actas plenarias adoptan el sistema de Acta-Vídeo grabación.*
- *El Acta-Vídeo grabación, se define como un documento electrónico y multimedia, compuesto al menos por los siguientes elementos:*

- *Acta sucinta:* Documento de texto electrónico que contiene los puntos del orden del día de una sesión de un órgano colegiado municipal y los acuerdos tomados en cada uno de los puntos de dicho orden del día. Las intervenciones en cuanto deliberación y debate de los asuntos, la parte de ruegos y preguntas y participación ciudadana se integrará en el documento audiovisual o vídeo.

- *Documento audiovisual o vídeo:* Grabación en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión conteniendo audio e imágenes. Este documento recoge la literalidad de las intervenciones de cada uno de los oradores (normalmente Concejales y Concejales).

- *Firma electrónica:* la firma electrónica de curso legal de la persona que ostenta la Secretaría de la sesión dota de fe haciencia y efectos de Derecho al acta sucinta. Esta firma se realiza haciendo uso del certificado de firma de dicha persona. En el caso de los Plenos Municipales, el Acta sucinta lo firma el Secretario del Ayuntamiento y en su caso la Alcaldía-Presidencia.

Respecto al Documento audiovisual o vídeo, el/los empleados públicos responsables de la grabación y edición en vídeo de todo lo ocurrido en la sesión, deberá garantizar en todo momento la integridad del documento.

- *Cláusula de responsabilidad. De acuerdo con lo anterior, el Acta sucinta es un documento público y oficial, rubricado y validado por la persona titular de la Secretaría General, en su función de fe pública.*

En cuanto al Documento audiovisual o vídeo, se deben guardar todas las cautelas respecto de su manejo y tratamiento, siendo recomendable evitar la descarga total o parcial y la republicación habida cuenta de que los principios de transparencia y publicidad se salvaguardan igualmente con el mero visionado de la parte audiovisual, la cual se encuentra a disposición de todas las personas en su sitio oficial (Portal de Transparencia del Ayuntamiento- sede electrónica del Ayuntamiento) sin límite de reproducciones. El incumplimiento del deber de cautela previsto en el presente artículo dará lugar a responsabilidad en los casos en los que el tráfico o redifusión del vídeo-grabación perjudique la imagen o los intereses corporativos.

- *En lo no previsto, será de aplicación el régimen jurídico vigente de las Actas."*

SECRETARIA ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FEDATARIO PÚBLICO]: Dña. María José Pingarrón Martín.

INTERVENTOR ACCIDENTAL [EN SU FUNCIÓN RESERVADA POR LEY DE FISCALIZACIÓN]: D. Nazario Ferrándiz Boix.

HORA COMIENZO SESIÓN: 09:03.

HORA FIN SESIÓN:09:30.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi, y siendo la hora 09:03 horas del día **20 de diciembre de 2019**, previa convocatoria al efecto, concurren los Concejales expresados más arriba, en primera convocatoria, y en sesión pública **ORDINARIA** bajo la presidencia del Alcalde-Presidente D. Vicente Arques Cortés, y asistencia de la Secretaria accidental en su función reservada por ley de fedatario público en la deliberación y decisión de los asuntos a tratar, que se analizan, con arreglo al siguiente **orden del día**, con la asistencia, así mismo, del Interventor accidental D. Nazario Ferrándiz Boix, en su función reservada por ley de fiscalización, asistencia del empleado público municipal responsable de la grabación del vídeo, D. Vicente Frases y de un agente de Policía Local:

I. PARTE RESOLUTIVA

1. LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN, DE LOS BORRADORES DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES:

- **BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 22/11/2019, CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA Y URGENTE.** Remitido mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/2531/2019

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad de los veinte (20) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

- **BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 29/11/2019, CONVOCATORIA ORDINARIA.** Remitido mediante notificación electrónica a todos los Concejales de la Corporación, según art. 63 del Reglamento Orgánico Municipal [N.E]. Procedimiento BAS/2472/2019.

Previa lectura del epígrafe número uno por el Presidente, y no habiendo ninguna intervención por **asentimiento/unanimidad de los veinte (20) Concejales/las miembros presentes e integrantes de la Corporación, es aprobado el borrador del acta.**

[Minutaje: 00:00 a 00:33 (mm:ss)].

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 20-12-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

2. BAS/2120/2019. PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2018. [Dictaminado en sesión de fecha 06 de noviembre de 2019, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje: 00:34 a 06:22 (mm:ss)].

[Se hace constar que la Concejala Dña. María Isabel Cortés Berenguer (GM PSOE), se incorpora a las 09:07h, en concreto, en el punto 2 y siguientes del orden del día].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

El Portavoz del grupo municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone: Simplemente al tratarse de una cuestión técnica, nuestra abstención al respecto.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación interviene la Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *la verdad que menos mal que tenemos la obligación las Administraciones de rendir cuentas de las operaciones al Tribunal de Cuentas. Sobre todo porque ya lo hemos dicho en varias ocasiones. A lo largo de este ejercicio venimos arrastrando presupuesto desde el año dos mil diecisiete, presupuesto prorrogado, entendemos que lo de cerrar o no cerrar las cuentas es algo por imperativo legal y hay que hacerlo, pero no dudando del trabajo realizado por los técnicos, sí que estimamos que deberíamos plantearnos realizar las cuentas, los presupuestos y todas las acciones del área económica en tiempo y forma .Nos gustaría conocer la evolución de esos presupuestos y de ese gasto, y no entrando a valorar en qué se ha gastado ese dinero. Como muy bien nos apuntaba el Interventor municipal, aquí lo que venimos es aprobar o no las cuentas, el cierre de las cuentas generales del dos mil dieciocho. No estamos de acuerdo obviamente en muchos de los gastos que se han acometido. Simplemente la transparencia necesaria, el poner sobre la mesa que todos tenemos el mismo interés en que nuestro municipio vaya para adelante y funcione, y que realmente cuando preguntamos algo, esperamos que no nos vuelvan a decir eso de pregunten lo que quieran que ya le diremos lo que nos parezca oportuno. Nuestro voto, en este caso, para cerrar las cuentas, porque llevamos pidiendo el presupuesto del dos mil veinte mucho tiempo, nos parece coherente aprobar el cierre de estas cuentas generales y el voto favorable . [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as.].*

A continuación interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular **Dña María Teresa Huerta Ballester**, que expone en síntesis: *Como todos saben, la cuenta general se debe de elaborar una vez finalizado el ejercicio para informar, como ha dicho mi compañera Maribel, sobre los gastos, ingresos, beneficios o pérdidas durante el año del Ayuntamiento, y para saber cómo será ejecutado el presupuesto del Ayuntamiento. Un presupuesto que, en este caso, nosotros tenemos prorrogado desde el año dos mil diecisiete. La ley dice que se debe remitir copia de la liquidación antes de finalizar el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponde dicha liquidación. Creo que han pasado muchos, muchos meses sobre esto. Como todos los años, presenta las cuentas generales para su aprobación el último pleno del año. Eso viene siendo de forma reincidente año tras año. Hablamos de las cuentas del dos mil dieciocho, cuando deberíamos estar prácticamente liquidando ya las del año dos mil diecinueve, cerrando el año. La Sindicatura de Comptes, el mes pasado les llamó la atención porque se había pasado el plazo para la presentación de la cuenta ante esta Entidad. Apareció en prensa y lo vimos en los registros de entrada. Un año más, nos han presentado las cuentas maquilladas al máximo para poder cerrar el ejercicio con prisas y carreras, es lo habitual en este Ayuntamiento. Y no sólo eso, si leemos el informe de Intervención con detalle, se desprende que ustedes están mintiendo cuando dicen el periodo medio de pago a treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho es de sesenta y cinco con treinta y siete días. Pregunten ustedes a los proveedores, todos saben que les tuve que llamar la atención aquí, en este Pleno, para pagar a proveedores que llevan más de un año sin cobrar. Asimismo, el propio Interventor se exime de cualquier responsabilidad sobre este balance cuando en su informe en el apartado sexto, en el punto séptimo, dice textualmente: la responsabilidad de suministrar información veraz en la que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos realizados en dichas cuentas, luego él se lava las manos y la responsabilidad recae sobre el*

Concejal o en este caso sobre el Alcalde. Por lo tanto, no será nuestro grupo el responsable de estos actos que estamos seguros que existen. Nuestro voto será en contra. [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as.].

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 20-12-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 2, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta se aprueba por mayoría absoluta de los dieciséis (16) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; más dos (2) votos favorables del Grupo Municipal (CS) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; una (1) abstención del Concejal del Grupo Municipal Podem; y cuatro (4) votos en contra de los miembros del Grupo Municipal Popular y]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Atendido que la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 6 de noviembre de 2019 informó favorablemente la cuenta general correspondiente al ejercicio 2018.

Atendido que la cuenta general se ha expuesto al público por plazo de quince días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 212, de fecha 7 de noviembre de 2019 y durante el plazo de exposición y ocho días más no se han presentado reclamaciones, reparos y observaciones, por lo que, de acuerdo al punto dispositivo tercero del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 6 de noviembre de 2019, procede elevar directamente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2018 al Ayuntamiento Pleno.

Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018 y los documentos que la justifican, que se han rendido y están conformes con los libros de contabilidad y el resto de los antecedentes documentales, de conformidad con lo que dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las Reglas 50 y 51 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, teniendo a la vista y consultados todos los antecedentes que se han creído conveniente respecto de los extremos a que hace referencia la legislación citada.

Hay que tener en cuenta que, de conformidad con lo que dispone la Regla 49 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, la aprobación de la cuenta es un acto esencial para la fiscalización de ésta por los órganos de control externo, que no requiere conformidad con las actuaciones que en ella se contienen ni genera responsabilidad por razón de las mismas.

Visto el informe, de fecha 31 de octubre de 2019, emitido por la Intervención Municipal.

Por todo lo expuesto, se propone que el Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- APROBAR las cuentas y estados que componen la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, así como sus anexos, presentada según dispone la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, y que está integrada sólo por la cuenta de la propia Entidad ya que no existe ningún otro ente.

SEGUNDO.- Aprobada la cuenta general que se rinda al Tribunal de Cuentas y, en nuestro caso, al órgano de control externo de la Comunidad Autónoma, Sindicatura de Comptes, a efectos del ejercicio de la función fiscalizadora externa por dichas entidades.

3. MO/3/2019. MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, REFERENTE A UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL RELATIVA A LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN. [Dictaminado en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019, de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas].

[Minutaje:06:23 a 17:26].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

Interviene la Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que procede a la lectura de la Moción que se transcribe en los párrafos siguientes e indica que esperan contar con el apoyo de todos.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as.].

El Portavoz del grupo municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina** que expone: *En esto , posiblemente, necesitaríamos muchas horas para hablar al respecto. Desgraciadamente, en principio, tener un día internacional contra la corrupción ya chirría. Estoy de acuerdo, por supuesto, en aprobar la moción contra la corrupción, porque sí que es un mal endémico. Es una cosa que afecta a los ciudadanos puesto que hay mucha gente que se llena los bolsillos y eso va en detrimento de los servicios que se debería de prestar a la ciudadanía, especialmente a los que menos recursos tienen, porque si nos damos cuenta de muchos ejemplos, suelen ser personas que ni siquiera lo necesitan, y yo voy a nombrar uno, más que nada porque pertenece a la familia real que es Urgandarin. Desgraciadamente las personas más corruptas, o por lo menos las que más repercusión pública tienen, suelen ser las que menos necesitadas. Es una fatalidad que exista la corrupción. ¿Qué ocurre con los poderes públicos?. Hay determinada gente en los partidos que suelen defender la corrupción en lugar de atacarla desde la raíz, independientemente de la defensa policial que pueda tener cada corrupto pero también está la responsabilidad política que debía ser inmediata y sin ningún tipo de defensa por parte de ningún compañero o afiliado al mismo partido. Lejos de legislar, y eso a nosotros no nos corresponde, les corresponde a quienes corresponde. Lejos de legislar para poner todo tipo de barreras y todo tipo de problemas para que haya algunos que ni se les ocurra meter la mano en el bolsillo, lo único que se les ha ocurrido a algunos, es acortar los plazos de instrucción, es decir, no voy a terminar con la corrupción, solamente voy a terminar con la posibilidad de que nos pillen. Por ahí se debería empezar.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación interviene la Concejala del Grupo Municipal Popular **Dña. Maria Luisa Torres Ríos**, que expone en síntesis: *Efectivamente, cualquier iniciativa que coincidamos los grupos aquí representados, apoyarla. En cualquier caso, decir que la gestión política evidentemente es llevada a cabo por hombres y mujeres, hombres y mujeres que tienen criterios diferentes, que desgraciadamente tienen debilidades y cometen fallos garrafales. La conducta humana evidentemente, como todos conocemos es imprevisible, no solo en este ámbito que hoy nos referimos, sino en cualquier actividad que desempeñe. Pero a diferencia de cualquier individuo en otra actividad, el político que obra de mala fe implica a la ciudadanía en general, a los que confiaron en él, apoyándole con su voto, y al resto de los representantes políticos que trabajamos por y para conseguir un sistema justo. Siento muchísimo, evidentemente, como ha dicho el compañero, que se tenga que conmemorar un día internacional contra la corrupción*

porque denota que la situación existe y a mí personalmente me avergüenza. Entiendo y comparto esta Moción. Desde el nuestro grupo apoyaremos esta moción.[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as.].

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 20-12-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 3, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Moción conforme al Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Personal y Especial de Cuentas de fecha 16 de diciembre de 2019, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación**, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo Municipal Socialista; cuatro (4) votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables del Grupo Municipal (CS) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más un (1) voto a favor del Concejel del Grupo Municipal Podem]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) proclamó el 9 de diciembre Día Internacional contra la corrupción, con la finalidad de prevenir y concienciar sobre esta tipología de ilícito en los países miembros. A través de esta iniciativa, la ONU alertaba de los efectos nocivos de la corrupción a nivel institucional y económico, al igual que ya se hizo con la fijación de objetivos durante la Convención de las Naciones Unidas en la Resolución 58/4 de la Asamblea General, contra la corrupción, aprobada en 2003 y que ha sido ratificada por 182 países hasta la fecha.

De forma paralela, la Asamblea General de las Naciones Unidas quiso dar impulso a la lucha contra la corrupción en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible plasmados en la Agenda 2030. Concretamente en el Objetivo número 16 se abordan medidas en las que se recogía la necesidad de promover prácticas más responsables, sostenibles e inclusivas de cara a la gestión política.

En España, según el último barómetro del CIS, la corrupción es unos de los principales para los ciudadanos, por detrás del paro, los políticos y los problemas de índole económico. Esta preocupación genera a los españoles desafección hacia sus políticos y hacia la vida institucional en general, todo ello agravado por los casos de corrupción protagonizados por los principales partidos y actores políticos en democracia.

La repercusión de estos sucesos ha erosionado gravemente la legitimidad de nuestra democracia, además de aumentar la desconfianza hacia el sector público y reducir los niveles de calidad democrática. En consecuencia, se necesitan llevar a cabo políticas activas que sensibilicen y conciencien de esta lacra para garantizar una mayor transparencia y rendición de cuentas por parte de los servidores públicos.

Consideramos que estos objetivos no pueden lograrse únicamente mediante acciones individuales, sino que deben ser el producto de un nuevo enfoque de gobernanza multinivel en el que los gobiernos locales y nacionales complementen su acción y donde el diálogo constructivo entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil sea constante.

Por todo ello, reafirmamos nuestro compromiso para combatir la corrupción en todas sus formas, así como poner la transparencia, la rendición de cuentas y la participación en el centro de nuestras agendas locales y globales.

En consecuencia, proponemos al Pleno Municipal de L'Alfas,

1.- Mostrar su apoyo a la Resolución de la Convención de las Naciones Unidas

2.- Sumarse a la conmemoración del Día Internacional contra la Corrupción.

4. BAS/1966/2017. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA POR RAZÓN DE URBANISMO, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO NUEVO VIAL DE CONEXIÓN N-332 A CV-753, ACCESO ALTERNATIVO AL ALBIR. [Dictaminado en sesión de fecha 16 de diciembre de 2019, de la Comisión Informativa de Urbanismo].

[Minutaje: 17:27 a 20:32].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hace constar el debate y las deliberaciones con las intervenciones de:

El Portavoz del **equipo de gobierno, D. Antoni Such Arques** expone en síntesis: *Como ya dijimos en el último Pleno, era ya el penúltimo paso antes de sacar las obras a licitar. Este ya es el último, es la aprobación definitiva. Informarles que no habido ninguna alegación al respecto, es más, todos los afectados han solicitado aprovechamiento urbanístico en el sector, con lo cual el Ayuntamiento se ha ahorrado o dejará de pagar unos ciento cuarenta mil euros más o menos, y bueno, a partir de ahora, empieza ya la licitación pura y dura del expediente* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Portavoz del grupo municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que expone en síntesis: *Nosotros ya hemos apoyado en las Comisiones el proyecto, porque como dijimos en alguna ocasión, ya llegamos tarde. Con lo cual, cuanto antes se hagan las obras mejor, que la necesidad apremia. Anuncia el voto a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

La Portavoz del grupo municipal CS, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**, que expone en síntesis: *Lo hemos comentado en las Comisiones anteriores donde ha pasado este punto , porque ha tenido un desarrollo largo, sobre todo por el tema de la voz y la decisión de los vecinos afectados. Para nosotros particularmente, este es un punto que yo creo que es una deuda pendiente que teníamos con los vecinos de esta parte del municipio de la zona del Albir, y finalmente entendemos que en breve se van a acometer las obras. Es interesante también que todos los vecinos finalmente hayan declinado la participación económica, y sí hayan aceptado este aprovechamiento urbanístico en el sector que tenemos, que a futuro, será interesante para ellos y para todos. Esperar que esos plazos que quedan de licitación sean los más cortos posibles, y no haya ningún impedimento por el camino. Anuncia el voto a favor.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

El Concejal del Grupo Municipal Popular **D. Juan Ródenas Soler** expone en síntesis: *Como bien han dicho los compañeros, es necesaria e importante las obras de infraestructura que durante años el Albir viene demandando, y de priorizar las iniciativas de esta Corporación. Todos los grupos políticos aquí presentes, sin excepción, hemos pedido este enlace y no le vamos a poner impedimento. Es necesario si queremos que el Albir crezca y se consolide. Vamos a unir esfuerzos y colaborar para que pronto sea una realidad. El Partido Popular apoya este punto y desea que se realice esta infraestructura cuando antes mejor. Nuestro partido lo llevaba en el programa electoral, y como hemos dicho, apoyaremos este punto.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finalizada la parte deliberativa, se procede a la votación del punto 4, parte resolutive del orden del día. **El Ayuntamiento Pleno, previa deliberación y atendida la Propuesta, se aprueba por unanimidad de los veintiún (21) Concejales/as miembros presentes e integrantes de la Corporación, computándose: catorce (14) votos favorables de los Concejales/as del Grupo**

Municipal Socialista; cuatro (4) votos a favor de los miembros del Grupo Municipal Popular, más dos (2) votos favorables del Grupo Municipal (CS) Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía; más un (1) voto a favor del Concejal del Grupo Municipal Podem]; siendo los apartados expositivos y dispositivos del siguiente tenor literal:

Asunto.: BAS/1966/2017. Aprobación definitiva del Proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo para la ejecución de las obras del proyecto "Nuevo vial de conexión N-332 a CV-753, acceso alternativo al Albir".

Tramitándose expediente con referencia BAS/1966/2017 sobre aprobación de Proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, para la ejecución de las obras del proyecto "Nuevo vial de conexión N-332 a CV-753, acceso alternativo al Albir (l'Alfàs del Pi)", y a la vista de las alegaciones formuladas en el trámite de información pública y audiencia concedida al efecto a los interesados, se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO.- Mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 27 de septiembre de 2019, se acordó disponer la aplicación del sistema de expropiación forzosa y procedimiento de tasación conjunta y aprobar inicialmente la relación de propietarios y de bienes afectados necesarios para ejecutar las obras del proyecto "Nuevo vial de conexión N-332 a CV-753, acceso alternativo al Albir (l'Alfàs del Pi)", proyecto expropiatorio redactado por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Durante el trámite de información pública y audiencia concedido al efecto a los interesados, han sido presentadas las siguientes alegaciones, manifestaciones y observaciones:

- **-Alegación nº 1:** presentada por D. José Adolfo Ferri Guardiola, en representación de Órbita Solar S.L., con CIF número B-82671389, (RGE 2019008048 de 17-10-2019).
- Resumen del contenido de las alegaciones: Que como titulares de la parcela catastral 10 del polígono 7 del catastro de rústica, con una superficie afectada a expropiación de 3.378 m², solicitan la renuncia al pago en metálico del justiprecio expropiatorio, y la solicitud expresa del pago en especie mediante la adscripción de los terrenos a expropiar al Área de Reparto n.º 20 del PGOU, en revisión, con reserva provisional del aprovechamiento urbanístico, a materializar en el sector SUOP 5 Finca Angelita, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 105 LOTUP.
- Contestación a las alegaciones: A la vista de la documentación aportada por el alegante, y dado que la solicitud del pago en especie del justiprecio expropiatorio, es una opción contemplada en el dispositivo tercero del acuerdo plenario de 27/9/2019, con amparo en el artículo 43 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y art. 105.1 LOTUP y conforme a las condiciones que figuran en la Memoria del proyecto de expropiación forzosa, se propone la **estimación** de su alegación.
- **Alegación nº 2:** presentada por D. Diego Antonio García Calero, en nombre y representación de Altea Beach S.L., con CIF número B-53298329, (RGE 2019008379 de 28-10-2019).
- Resumen del contenido de las alegaciones: Que como titular de la parcela catastral 4 del polígono 6 del catastro de rústica, con una superficie afectada a expropiación de 2.130 m², solicita la renuncia al pago en metálico del justiprecio expropiatorio, y la

solicitud expresa al pago en especie mediante la adscripción de los terrenos a expropiar al Área de Reparto n.º 20 del PGOU, en revisión, con reserva provisional del aprovechamiento urbanístico, a materializar en el sector SUOP 5 Finca Angelita, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 105 LOTUP.

- *Contestación a las alegaciones: A la vista de la documentación aportada por el alegante, y dado que la solicitud del pago en especie del justiprecio expropiatorio, es una opción contemplada en el dispositivo tercero del acuerdo plenario de 27/9/2019, con amparo en el artículo 43 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y art. 105.1 LOTUP y conforme a las condiciones que figuran en la Memoria del proyecto de expropiación forzosa, se propone la **estimación** de su alegación.*
- **Alegación nº 3:** *presentada por D. Francisco Javier García Cuenca, en nombre y representación de Industrias Hoteleras del Mediterráneo S.L., con CIF número B-03058542, (RGE 2019008454 de 29-10-2019).*
- *Resumen del contenido de las alegaciones: Que como titular de la parcela catastral 10 del polígono 6 del catastro de rustica, con una superficie afectada a expropiación de 49 m², solicitan la renuncia al pago en metálico del justiprecio expropiatorio, y la solicitud expresa al pago en especie mediante la adscripción de los terrenos a expropiar al Área de Reparto n.º 20 del PGOU, en revisión, con reserva provisional del aprovechamiento urbanístico, a materializar en el sector SUOP 5 Finca Angelita, , todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 105 LOTUP.*
- *Contestación a las alegaciones: A la vista de la documentación aportada por el alegante, y dado que la solicitud del pago en especie del justiprecio expropiatorio, es una opción contemplada en el dispositivo tercero del acuerdo plenario de 27/9/2019, con amparo en el artículo 43 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y art. 105.1 LOTUP y conforme a las condiciones que figuran en la Memoria del proyecto de expropiación forzosa, se propone la **estimación** de su alegación.*
- **Alegación nº 4:** *presentada por D. Juan Vicente Sanchis Navarro , en nombre y representación de Rosal S.L., con CIF número B-96011648 (RGE 2019008673 de 06-11-2019).*
- *Resumen del contenido de las alegaciones: Que como titular de la parcela catastral 17 del polígono 7 del catastro de rustica (finca registral n.º 19.410) con una superficie afectada a expropiación de 3.438 m², solicitan la renuncia al pago en metálico del justiprecio expropiatorio, y la solicitud expresa al pago en especie mediante la adscripción de los terrenos a expropiar al Área de Reparto n.º 20 del PGOU, en revisión, con reserva provisional del aprovechamiento urbanístico, a materializar en el sector SUOP 5 Finca Angelita, del PGOU en revisión, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 105 LOTUP. Asimismo se alega que en la Memoria municipal del proyecto expropiatorio, debe corregirse la superficie de la finca, en cuanto concierne al "resto de finca matriz no afectada por el proyecto expropiatorio", debiendo figurar la superficie de 9.235 m², en base a la superficie registral, y no la considerada en el expediente municipal que se basa en la superficie del catastro. Por ultimo se solicita que en el momento que se inscriba a favor del Ayuntamiento de l'Alfàs del Pi la finca cedida, también deberá solicitarse la inscripción de la reserva a favor del titular cedente, de otra finca cedida a favor del Ayuntamiento con anterioridad con ocasión del expediente de "Rotonda y nuevo acceso a l'Alfàs del Pi desde la CN-332".*

- *Contestación a las alegaciones: A la vista de la documentación aportada por el alegante, y dado que la solicitud del pago en especie del justiprecio expropiatorio, es una opción contemplada en el dispositivo tercero del acuerdo plenario de 27/9/2019, con amparo en el artículo 43 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y art. 105.1 LOTUP y conforme a las condiciones que figuran en la Memoria del proyecto de expropiación forzosa, se propone la **estimación** de su alegación. También se acepta la estimación del alegato referente a que figure como "resto de finca matriz no afectada por el proyecto expropiatorio", la superficie de 9.235 m², en base a la superficie registral, y la solicitud de inscripción de la reservas de aprovechamiento urbanístico de las cesiones de terrenos al Ayuntamiento conforme a lo petitionado.*

Alegación nº 5: *presentada por D. José Adolfo Ferri Guardiola, en nombre y representación de Workingshare S.L., con CIF número B-976584286, (RGE 2019009633 de 04-12-2019).*

Resumen del contenido de las alegaciones: Que como titular de la parcela catastral 8 del polígono 7 del catastro de rustica (finca registral n.º 19.170-bis) con una superficie afectada a expropiación de 412 m², solicitan la renuncia al pago en metálico del justiprecio expropiatorio, y la solicitud expresa al pago en especie mediante la adscripción de los terrenos a expropiar al Área de Reparto n.º 20 del PGOU, en revisión, con reserva provisional del aprovechamiento urbanístico, a materializar en el sector SUOP 5 Finca Angelita, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 105 LOTUP. Asimismo se solicita que en el expediente municipal se modifique la titularidad a nombre de Workingshare S.L., siendo que en el expediente municipal figura el titular catastral BGC Gestión de Mercados S.L.

*Contestación a las alegaciones: A la vista de la documentación aportada por el alegante, y dado que la solicitud del pago en especie del justiprecio expropiatorio, es una opción contemplada en el dispositivo tercero del acuerdo plenario de 27/9/2019, y amparada en el artículo 43 del RDL 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, y art. 105.1 LOTUP y conforme a las condiciones que figuran en la Memoria del proyecto de expropiación forzosa, se propone la **estimación** de su alegación. Asimismo se estima el cambio de titularidad en el expediente.*

El artículo 105.1 LOTUP, establece que el "justiprecio de los bienes y derechos expropiados se fijará conforme a los criterios de valoración de la legislación estatal sobre el suelo mediante expediente individualizado o por el procedimiento de tasación conjunta. Si hay acuerdo con el expropiado, se podrá satisfacer en especie".

De otra parte, el artículo 106.6 LOTUP, dispone que "La administración expropiante finalizará el expediente de tasación conjunta mediante resolución motivada".

CONCLUSIONES

Se propone por el Técnico que suscribe la aprobación con carácter definitivo del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de tasación conjunta, según Proyecto de Expropiación redactado por el Área de Urbanismo de este Ayuntamiento, con la relación concreta, individualizada y valorada de los bienes y derechos a ocupar necesariamente que se expresan en dicho Proyecto.

En conclusión, teniendo en cuenta los antecedentes y consideraciones expuestas, resulta procedente someter a la consideración del Pleno del Ayuntamiento, como órgano competente, la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Estimar las siguientes alegaciones formuladas al Proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, por los motivos detallados en la parte expositiva del presente acuerdo.

- **Alegación nº 1:** presentada por D. José Adolfo Ferri Guardiola, en representación de Órbita Solar S.L., con CIF número B-82671389, (RGE 2019008048 de 17-10-2019).
- **Alegación nº 2:** presentada por D. Diego Antonio García Calero, en nombre y representación de Altea Beach S.L., con CIF número B-53298329, (RGE 2019008379 de 28-10-2019).
- **Alegación nº 3:** presentada por D. Francisco Javier García Cuenca, en nombre y representación de Industrias Hoteleras del Mediterráneo S.L., con CIF número B-03058542, (RGE 2019008454 de 29-10-2019).
- **Alegación nº 4:** presentada por D. Juan Vicente Sanchis Navarro, en nombre y representación de Rosal S.L., con CIF número B-96011648 (RGE 2019008673 de 06-11-2019).
- **Alegación nº 5:** presentada por D. José Adolfo Ferri Guardiola, en nombre y representación de Workingshare S.L., con CIF número B-976584286 (RGE 2019009633 de 04/12/2019).

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta por razón de urbanismo, para la ejecución de las obras del proyecto "Nuevo vial de conexión N-332 a CV-753, acceso alternativo al Albir (l'Alfàs del Pi)", con incorporación de las rectificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones indicadas en el apartado anterior. La presente aprobación definitiva de dicho instrumento implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras, a efectos de su expropiación forzosa, cuya relación de propietarios y de bienes afectados, seguidamente se detalla.:

Resumen relación inicial de propietarios y derechos afectados:

Parc nº	TITULAR CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	TITULAR REGISTRAL	Superficie a expropiar (m ² s)
1	BCG Gestión de Mercados S.L.	Polígono 7 Parcela 8	Workingshare S.L.	412
2	BCG Gestión de Mercados S.L.	Polígono 7 Parcela 10	Órbita Solar S.L.	3,378
3	Rosal S.L.	Polígono 7 Parcela 17	Rosal S.L.	3.438
4	Industrias Hoteleras del Mediterráneo S.L.	Polígono 6 Parcela 10	---	49
5	Altea Beach S.L.	Polígono 6 Parcela 4	Altea Beach S.L.	2.130

Parc n°	TITULAR CATASTRAL	PARCELA CATASTRAL	TITULAR REGISTRAL	Superficie a expropiar (m ² s)
	TOTAL			9.407

TERCERO.- El presente acuerdo legitimará la ocupación de los bienes o derechos afectados, previa la suscripción de las oportunas actas de ocupación y toma de posesión de los terrenos y de pago en especie, y producirá los efectos previstos la Ley de Expropiación Forzosa, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.7 de Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, tan ampliamente como en Derecho sea necesario, para la suscripción de las oportunas actas de ocupación y toma de posesión de los terrenos y de pago en especie, así como de cuantos documentos fueren necesarios en orden a la ejecución de lo aquí acordado.

QUINTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, la parte dispositiva del presente acuerdo, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimientos y efectos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente. El Jefe del Área de Urbanismo,

II. PARTE INFORMATIVA.

[Minutaje: 20:33 a 20:53 (mm:ss)].

Dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y Concejalías delegadas desde la celebración de la última sesión: **desde la número 1747 de fecha 25 de noviembre de 2019, hasta la número 1850 de fecha 13 de diciembre de 2019**, que están a disposición de los Sres/Sras. Concejales/las de la Corporación en la Intranet municipal.

NOTA: Desde la Secretaría del Ayuntamiento, (s.e.u.o), se hacen constar fallos en los datos que constan en la Plataforma electrónica municipal e-signa, y que ha afectado a la asignación de números de Resoluciones. Hay saltos de numeración y la Plataforma ha generado certificados/notificaciones automáticas erróneas:1824/2019, [BAS/2630/2019], ni el 1827/2019 [BAS/2640/2019].

Se procede por la Presidencia a la **dación de cuenta a sus SS**, quedando enterados, no habiendo intervenciones.

III. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CORPORACIÓN (ARTÍCULO 46.2 e) DE LA LRRL:RUEGOS, PREGUNTAS Y, EN SU CASO, MOCIONES.

[Minutaje: 20:54 a 26:21 (mm:ss)].

Previa lectura del epígrafe por el Presidente, se hacen constar las intervenciones de:

Inicia el turno de intervenciones el Portavoz del Grupo Municipal Podem, **D. Antonio Muñoz Pina**, que expresa en síntesis: *Desitjar-los a tots/as Bon Nadal.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene la Portavoz del Grupo Municipal CS, **Dña. María Isabel Torres Limiñana**: *Sumarnos a esas felicitaciones a todos los vecinos y vecinas de este Municipio , y a todos los miembros de esta Corporación donde pasamos prácticamente una parte importante de nuestro día a día. Creo que este Pleno de hoy ha sido interesante por muchas cosas, y es porque al final las cosas que se debaten ampliamente, que son capaces de sumar las voluntades de todos, al final salen por esa unanimidad tan deseada siempre por todos. A ver si tomamos ejemplo, y el próximo ejercicio lo hacemos más y mejor. Gracias.*[In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

A continuación, interviene la Concejala del Grupo Municipal PP, **Dña. María Teresa Huerta Ballester**, que indica, en síntesis: *Nosotros también queremos felicitar a todo el personal funcionario y alfasinos, las Navidades. No puedo dejar pasar hoy , el último Pleno del año, para recordar aquí lo que llevamos años denunciando desde nuestro grupo y voy a formular dos denuncias; la primera es para el señor Óscar Pérez, Concejal responsable de la Limpieza viaria. Veo que se ríe porque lo sabe, porque es reincidente que le llame la atención continuamente. Lamento en público tener que reprobar la falta de interés que demuestra en su cometido. A un concejal con dedicación exclusiva lo mínimo que se le debe de exigir es visualizar y proponer mejoras en el área que ostenta. Usted pasa de los problemas, esconde la cabeza y la gira hacia otro lado como si no importase. A la falta de limpieza de los contenedores que apestan, se une la falta de limpieza de los espacios que ocupan en las calles, no solamente los contenedores están sucios, rotos y huelen mal , una vez pasa el camión de la basura si hay suciedad en el suelo, se queda y continua allí semanas, días, meses, incluso en algunas calles años. Hace años que algunos vecinos se han quejado diciendo que no ha pasado a limpiar nadie. Por otra parte ,están las papeleras. Aquí la desidia ya no tiene límites. Existen pocas y las que se rompen o se caen, ya no se reponen. ¿Dónde están esas trescientas papeleras que nos tenía que poner la contrata de la basura?. Lo he dicho por activa y por pasiva señor Pérez, léase el contrato y mire a ver lo que tienen que hacer. Por otra parte , la segunda denuncia es para el Concejal de Urbanismo, el señor Antoni Such, sobre el deterioro progresivo de aceras por falta de mantenimiento. Le añadimos la dejadez o falta de rigor que existe en el área de Urbanismo. Cuando se pide licencia para hacer una obra, desde Urbanismo se aplican las tasas e impuestos correspondientes para el caso que durante la obra a realizar se pudieran producir deterioros en las vías públicas y pide obligatoriamente un aval, que una vez terminadas las obras y previo informe técnico, se debe de devolver. Llegado este punto, se preguntarán por qué digo esto. En la avenida del Albir, se acaba de inaugurar, hace escasos días, un negocio en cuyo local se han originado desperfectos en las aceras. Personalmente he indicado su estado en varias ocasiones al Celador y al propio Concejal de Urbanismo. Han tenido los dos la desfachatez de dejar abrir las puertas a este local, aceras rotas y en un estado lamentable. La falta de control y seguimiento en Urbanismo no es de ahora, se remonta a muchos años atrás. ¿Qué ocurre en el área de Urbanismo?, ¿quién debe asumir la responsabilidades?, ¿el Concejal?, ¿el Celador?, ¿los Técnicos?. Señor Alcalde, usted está al final, el principal responsable de este Ayuntamiento, por lo tanto le rogaría que a sus Concejales les hiciese trabajar un poquito más.* [In extenso, consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradores/as].

Finaliza el **Alcalde-Presidente**, que indica: *Muchas gracias. Tomamos consideración de sus apreciaciones. Desearles a todo/as felices fiestas, y antes irse pueden recoger una planta de navidad . Espero verles a todos el próximo año. Felices Fiestas i Bon any a tots.*[In extenso,

consta su intervención reflejada e integrada en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras].

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, siendo la hora 09:30, de todo lo cual como Secretaria accidental doy fe.

Todo ello **consta reflejado e integrado en el documento audiovisual-vídeo, que recoge la literalidad de las intervenciones de cada una de los/as oradoras. Portal de Transparencia** (web municipal): Normativa- Actas Plenos-Vídeos de los Plenos -Listas de reproducción. Pleno ordinario 20-12-2019 Ajuntament de l'Alfàs del Pi. [ex art. 51.2 del R.O.M]



ALCALDIA

ALCALDIA

ALCALDIA

Fecha firma: 04/02/2020 13:18:00 CET

MARIA JOSE PINGARRON MARTIN

SECRETARIA

Fecha firma: 04/02/2020 13:17:56 CET